



DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE RECURSOS DEL CRÉDITO BANOBRAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente.

III.- Que en **Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 33 treinta y tres**, celebrada el día **28 veintiocho de abril del 2017 dos mil diecisiete**, en el **punto 3 tres** del orden del día, y de conformidad con el punto número 3 tres de la Sesión Pública Extraordinaria número 39 treinta y nueve de fecha 14 catorce de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, en el que se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** y con el **Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS**, para la ejecución de diversas Obras Públicas, derivado de recursos del crédito BANOBRAS para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2017.



Presidencia

Zapotlán el Grande



IV.- Entre las facultades del Gobierno Municipal y tomando en consideración bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, los recursos designados para la ejecución de las citadas obras, pueden ser ejercidas mediante la modalidad de contratación de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas, Adjudicación Directa o Administración Directa respectivamente; respetando los montos permitidos por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la mismas, así como los límites establecidos en el Anexo 9 nueve del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el día 30 de Noviembre de 2016, en el Diario Oficial de la Federación; siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en las Reglas de Operación del Programa del correspondientes respecto al recurso del crédito BANOBRAS para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2017.

V. - Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones plasmados en el convenio de adhesión para el otorgamiento de los recursos federales correspondientes al recurso del crédito BANOBRAS para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2017.

A fin de que sean cumplidos en los tiempos fijados, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por **la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que cualquier adquisición y ejecución de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitió el correspondiente dictamen técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de las siguientes obras, descrita en el punto siguiente.

VI.- Y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, se presentó dictamen para su aprobación, en medida que al haber sido analizada de forma minuciosa en cuanto a que el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, a través de la Dirección de Obras Públicas, cuenta con los elementos necesarios para llevar a cabo la ejecución contando con maquinaria, equipo de construcción y personal técnico, por lo que se presentó la propuesta, en Sesión de Comité Dictaminador de Obra Pública, el día 21 veintiuno de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, las obras mismas que se desglosan de la siguiente manera:

Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
"CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO EN LA DELEGACIÓN DE ATEQUIZAYÁN"	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (Dirección de Obras Públicas)
"REHABILITACIÓN DEL AUDITORIO BENITO JUÁREZ"	\$616,230.27 (Seiscientos dieciséis mil doscientos treinta pesos 27/100 M.N.)	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (Dirección de Obras Públicas)
"REHABILITACIÓN DEL MERCADO PAULINO NAVARRO, INCLUYE PINTURA, REMODELACIÓN DE BAÑOS Y ACABADOS"	\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (Dirección de Obras Públicas)

Por lo que mediante dictamen técnico-jurídico emitido por la Dirección de Obras Públicas, con fundamento legal en lo preceptuado por los artículos 26 fracción II, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, considerando que bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, **los recursos designados para la ejecución de las citadas obras**, pueden ser ejercidas mediante la modalidad de administración directa; por lo que se dictaminó y acordó realizar los trabajos por administración directa, **al contar con la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico que se requiera para la correcta ejecución de los trabajos en cuestión**; siendo procedente entonces el procedimiento de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** para dichas obras anteriormente descritas.

Las cuales, las obras descritas en la tabla que antecede, fueron **APROBADAS POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **07 SIETE VOTOS A FAVOR** de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, **PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** y **LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES**, así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal; y el **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000.
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel. (341) 575 2500
www.ciudadoguzman.gob.mx



CONSIDERANDO:

Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: en sesión celebrada el día 21 veintiuno de Septiembre del año 2017, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes:

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:

PRIMERO.- Se autoriza la ejecución de las obras anteriormente descritas por modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, a través del recurso del **crédito BANOBRAS** para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2017, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

SEGUNDO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas y así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 15 DE 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño"



LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERRÉZ

Presidente Municipal de
Zapotlán el Grande, Jal.



C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA

Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas,
Planeación y Regularización de la
Tenencia de la Tierra



LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES

Regidor Integrante

ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO

Regidor Integrante



Presidencia

Zapotlán el Grande



PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ
Regidor Integrante

C. EDUARDO GÓNZALEZ
Regidor Integrante

LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES
Regidor Integrante

LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA
Contralora Municipal



MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ
Encargado de la Hacienda Municipal

ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ
Director de Obras Públicas

ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA
Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco

ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO
Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco

La presente hoja de firmas, corresponde al Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, constante de 5 cinco fojas por una sola de sus caras, de fecha 15 quince de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx